

Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.478.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y el expediente N° EYFDEC 000405-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en pos de fortalecer la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios desplegados territorialmente;

Que, el fortalecimiento de instancias de cuidado de mascotas redundan en un desarrollo controlado y sanitario beneficioso para la calidad de vida de la comunidad;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detalla en el anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente N° EYFDEC 000405-2022, para que presten servicios en operativos sanitarios en vía pública, dependiendo de la dirección de desarrollo de recursos humanos de la Secretaría de Salud por las sumas, funciones y periodos indicados en el Anexo I del presente.

Que, estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscripto entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Abónese a los agentes detallados en el anexo I constitutivo del presente las sumas que correspondan mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º en orden a valores estipulados en el Anexo I, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.



Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/11/2022 12:16:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 01/11/2022 16:49:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 02/11/2022 16:19:32hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/11/2022 09:54:38hs

ANEXO I

ZOONOSIS						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL	FUNCION
OTERO	SANDRA NOELIA	26.579.118	01/10/2022	31/12/2022	\$60,000	Veterinaria
BRUERA	VANINA SILVANA	29.509.008	01/10/2022	31/12/2022	\$160,000	Veterinaria
SCHONFELD	BEATRIZ CARMEN	20.548.826	01/10/2022	31/12/2022	\$45,000	Ayudante de veterinario

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 01/11/2022 13:28:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 01/11/2022 16:49:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 02/11/2022 16:19:34hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 03/11/2022 09:54:41hs